



Resolución No. 497-AD-75

Lima, 26 de Noviembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 02115, presentada por don Ismael QUISPE ALARCON, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por hijo.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el subsidio familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por los Decretos Ley-N° 19847 y 21201, con sujeción al Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP, de 21 de Marzo de 1973; Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don ISMAEL QUISPE ALARCON, trabajador obrero del INRED, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por su hija:

NOMBRE DE LA HIJA

NANCY ELENA QUISPE CONDORI

FECHA DE CADUCIDAD

03 de Agosto de 1996

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 03 de Agosto de 1975, fecha de nacimiento de su menor hija.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

INGA GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

